

PROGRAMA 912. A

TRANSFERENCIAS A CORPORACIONES LOCALES POR PARTICIPACION EN LOS INGRESOS DEL ESTADO

1. DESCRIPCION

Para el año 2003 la participación de las Corporaciones Locales en los tributos del Estado se cifra en 10.691,13 millones de euros, con un incremento sobre el presupuesto del año anterior del 6,0 por ciento en términos porcentuales, que se desglosa de la siguiente forma:

a) El crédito presupuestario destinado a realizar entregas a cuenta a los Municipios, equivalentes al 95 por ciento de la previsión de su financiación total para el presente ejercicio por su participación en los tributos del Estado, por un importe de 6.417,70 millones de euros.

b) El crédito presupuestario destinado a realizar las entregas a cuenta a las provincias, Comunidades Autónomas uniprovinciales no insulares, con exclusión de las Comunidades Autónomas de Madrid y Cantabria, e islas y Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, corresponde al 95 por ciento de la previsión de su financiación total para el presente ejercicio por su participación en los tributos del Estado, por una cuantía de 3.510,16 millones de euros.

c) Una vez liquidados los Presupuestos Generales del Estado para 2002, se procederá a efectuar la liquidación definitiva de la participación de las Corporaciones Locales en los Tributos del Estado, conforme a lo dispuesto en los artículos 113 y 114 de la Ley 39/1998, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y de acuerdo con los criterios que establece la Ley de Presupuestos, para ser aplicados durante el quinquenio 1999-2003.

A estos efectos y a fin de efectuar la liquidación definitiva de la participación de las Corporaciones Locales en los Ingresos del Estado, correspondiente a ejercicios anteriores se ha dotado un crédito por importe de 763,27 millones de euros.

Por acuerdo de la respectiva Comisión Mixta quedan excluidas las Comunidades Autónomas Uniprovinciales de Madrid y Cantabria, así como la participación de las Diputaciones andaluzas, y los consejos insulares de las Islas Baleares en el Fondo de Asistencia Sanitaria.

La participación de los territorios históricos del País Vasco en los tributos del Estado no concertados y de Navarra se realiza aplicando un coeficiente corrector que resulta, respectivamente, de la aplicación de sus vigentes Concierto Económico y Convenio Económico.

La participación de los Municipios Canarios se rige por el Régimen Fiscal de Canarias y las islas participan en la misma proporción que los municipios de Régimen Común.

Las Ciudades de Ceuta y Melilla también participan en la imposición indirecta del Estado, excluidos los Tributos susceptibles la cesión a las Comunidades Autónomas, en un porcentaje equivalente al 39 por ciento.

2. ACTIVIDADES

Los créditos asignados a este programa se destinan, fundamentalmente, a cubrir los gastos de funcionamiento de las Corporaciones Locales.

Las entregas a cuenta de las participaciones en los Tributos del Estado para el año 2003 serán abonadas a los Ayuntamientos mediante pagos mensuales equivalentes a la dozava parte del respectivo crédito.

Por su parte, las entregas a cuenta de las participaciones en los Tributos del Estado de las Diputaciones Provinciales, Comunidades Autónomas Uniprovinciales no insulares, Cabildos y Consejos Insulares para el ejercicio del 2003 serán abonadas también mediante pagos mensuales por dozavas partes del respectivo crédito, tanto en lo que hace referencia a la financiación incondicionada como a la asignación con cargo al Fondo de Asistencia Sanitaria.

Debido a que es un programa de transferencias corrientes a CC.LL. no es posible definir indicadores y objetivos.

A continuación se recoge la comparación interanual de las dotaciones de este programa.

(millones de euros)

PROGRAMA 912.A	Pptado. 2002 (1)	Pptado. 2003 (2)	Tasa de Variación 2/1
Participación de Ayuntamientos en los ingresos del Estado	6.083,13	6.417,70	5,5
Participación de las Diputaciones en los ingresos del Estado	3.359,48	3.510,16	4,5
Liquidación definitiva de participación en ingresos del Estado	639,82	763,27	19,3
TOTAL	10.082,43	10.691,13	6,0

La composición porcentual de las anteriores dotaciones en el ejercicio del año 2003 es la siguiente: la participación de los Ayuntamientos en los Ingresos del Estado supone el 60,0 por ciento del crédito inicial; la de las Diputaciones el 32,8 por ciento, y la previsión para efectuar la liquidación definitiva de la participación en Ingresos del Estado el 7,2 por ciento, mientras que en el presupuesto de 2002 esos porcentajes son respectivamente del 60,3 por ciento, del 33,3 por ciento y del 6,4 por ciento.